Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

016

USHUAIA, 30/05/2023.

VISTO el Expediente N° SRPG-E-43721-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona idónea, para refuerzo en tareas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa social dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión.

Que a orden 2 obra Nota N° 09/2023 de la Secretaría de Enlace de Gestión, donde solicita autorización al Secretario de Representación Política del Gobierno para proceder con la contratación de servicios personales de la Sra. Rosana de los Ángeles TORRES, D.N.I. N°38.786.223, por reunir las condiciones del perfil requerido, habiéndose obtenido la autorización pertinente.

Que resulta indispensable contar en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa Social con personal para desempeñarse como refuerzo en tareas de prensa, comunicación y difusión.

Que se entiende que el perfil de la Sra. Rosana de los Ángeles TORRES, D.N.I. N°38.786.223, se ajusta a los términos requeridos.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Enlace de Gestión, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con experiencia necesaria para brindar asistencia operativa a modo de refuerzo.

Que la presente contratación cuenta con la anuencia del Secretario de la Secretaría de Representación Política del Gobierno para proceder a la contratación.

Que el gasto mensual ascenderá a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00), por un plazo de SEIS (06) meses, con opción a prorroga en las mismas condiciones de contratación y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 artículo 32.

G.T.F.
N.S

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N°674/11, N° 1649/20, N° 3635/22 y N° 188/23, y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

016

…///2

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, Título VII, Artículo 22° y los Decretos Provinciales N° 1424/20, N° 188/23 – Anexo II y Resolución S.R.P.G. N° 03/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por adjudicación simple Nº 29/2023, Responsable de Administración Financiera –RAF- 121, según Nota de Pedido Nº 31/2023, por la contratación de la Sra. Rosana de los Ángeles TORRES, D.N.I. N°38.786.223, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Gestión y Enlace de la Información, Comunicación y Prensa social dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($480.000,00), en cumplimiento del art. 32 Ley 1015. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente para su publicación a la siguiente dirección: difusioncompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la notificación de la Solicitud de Cotización a la Sra. Rosana de los Ángeles TORRES, D.N.I. N°38.786.223, mediante correo electrónico declarado en ProTDF: Torresrosana2208@gmail.com

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 1600UG y U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN N° D.G.A.F – S.C.P Nº 016/23.

G.T.F.
N.S

SAGER Andrea Verónica
Firmado digitalmente por SAGER Andrea Verónica